



NOTIFICACION

PAGINA WEB

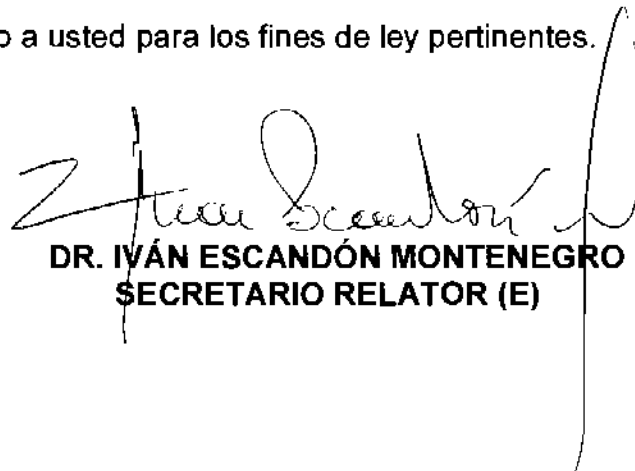
Quito, 25 de noviembre de 2009

A: PUBLICO EN GENERAL

Dentro del recurso contencioso electoral de queja No.14-Q-2009, hay lo que sigue:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- PRESIDENCIA.- QUEJA No.: 14-2009-Q.- Quito, 25 de noviembre del 2009.- 10h35. Agréguese al expediente el escrito presentado por el Dr. Fernando Loyola Polo, en calidad de Procurador Judicial de Jessica Nella Escala Maccaferri. Para resolver la petición de aclaración y ampliación de la sentencia dictada el 19 de noviembre de 2009, a las 11h30, presentada por parte del doctor Francisco Dillón Toral, se considera: PRIMERO: La aclaración procede cuando la sentencia es oscura, vaga, ininteligible, o genere dudas sobre lo resuelto; mientras que la ampliación cuando en sentencia se ha dejado de resolver uno o algunos de los puntos sobre los que se trabó la litis. SEGUNDO: La sentencia dictada dentro del proceso contencioso electoral de queja seguido en contra de la señora Jessica Escala, analiza pormenorizadamente cada una de las alegación y cargos hechos sobre la actuación de la coordinadora electoral en la jurisdicción de New Jersey, para las elecciones realizadas el 26 de abril de 2009. Por lo expuesto, la sentencia es clara y resuelve todos los puntos controvertidos, deviniendo en improcedente la petición de aclaración y ampliación presentada, por lo que se la rechaza. Notifíquese. Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza Presidenta.- Certifico

Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes.



DR. IVÁN ESCANDÓN MONTENEGRO
SECRETARIO RELATOR (E)